



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/DK-0305/09/21

Oficio Nº: DFMARNAT/3697/2021

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

Toluca, México, a 30 de septiembre de 2021

FORESTAL TOLLOCAN, S.A. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 21 de Septiembre de 2021, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado FORESTAL TOLLOCAN, S.A. DE C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFMARNAT/4217/2005 de fecha 13 de Diciembre de 2005, que cuenta con el código de identificación T-15-106-FTO-001 ubicado en CALLE ENCINO 103-A COLONIA PALMILLAS C.P. 50200 Toluca México conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
rimas, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 524.507 Metros cúbicos	solicitados	inicial	final	inicial	final
rimas, Abies sp., Oyamel, 272.054 Metros cúbicos	70	4998	5067	24217150	24217219
adera aserrada, Abies sp., Oyamel, 69.932 Metros cúbicos	35	714	748	24217220	24217254
adera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 240.908 Metros cúbicos	15	1019	1033	24217255	24217269
aucita ascritada, Pinas Sp., Pino, 240.908 Metros cúbicos	30	3377	3406	24217270	24217299

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de leembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los afficulos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, públicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARÁ LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES ta de medio ambidint

ecursos naturalis ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADIODO DE MÉRICO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÂNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Ing. Federico Ortiz Fjóres.- Encargado del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Voluca, Méx.

Lic. Gabriel Mena Rojas.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx. JEMM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat

